

ORDENANZA N° 2693/2024

VISTO:

El convenio de donación suscripto por la Intendente Municipal, Ana Paola Nanini, y la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Hábitat, ambas en representación de la Municipalidad de Colonia Caroya, y por la otra parte la Sra. Rosa del Rosario Campana, con fecha 22 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio, la Sra. Rosa del Rosario Campana dona en forma gratuita a este Municipio obra de mejoramiento de calles, cordón cuneta y badenes en el loteo perteneciente a Del Rosario Emprendimientos Inmobiliarios, con plano de proyecto registrado y aprobado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba bajo el Expediente Técnico N° 1-129247/2022.

Que dicha donación comprende la ejecución total de la obra de mejoramiento de calles, cordón cuneta y badenes, bajo exclusivo costo y responsabilidad de la donante, comprendiendo la ejecución del cordón cuneta el calle 47, entre calles 28 y 29, en el sector Oeste de la misma; calles 28 y 29, entre las calles 46 y 47, en su lateral Sud Oeste y Nord Este respectivamente, y calle 46 Bis, entre las calles 28 y 29, en sus sectores Nord Oeste y Sud Oeste, con sus badenes y mejoramiento de calles.

Que mediante la ejecución de dichas obras, con donación al Estado Municipal, se cumplimentan por parte de la donante las exigencias establecidas por la Ley 1.362 de la Provincia de Córdoba, y la Ordenanza de Fraccionamiento Territorial vigente en este Municipio.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N°43 del día 18 de diciembre de 2024.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Acéptese la donación gratuita realizada a favor de este Municipio por la Sra. Rosa del Rosario Campana, que comprende la ejecución total de la obra de mejoramiento de calles, cordón cuneta y badenes, bajo exclusivo costo y responsabilidad de la donante, comprendiendo la ejecución del cordón cuneta el calle 47, entre calles 28 y 29, en el sector Oeste de la misma; calles 28 y 29, entre las calles 46 y 47, en su lateral Sud Oeste y Nord Este respectivamente, y calle 46 Bis, entre las calles 28 y 29, en sus sectores Nord Oeste y Sud Oeste, con sus badenes y mejoramiento de calles, y dispóngase la incorporación del citado convenio al dominio público municipal.

Se adjunta a la presente el Acta de donación como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.



*Concejo Deliberante
Ciudad de Colonia Caroya*

Ord. 2693/24

Página 2 de 3

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**



ANEXO I

COLONIA CAROYA CIUDAD

ACTA DE DONACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por la Sra. Ana Paola Nanini, en su calidad de Intendente Municipal y la Arq. Luisina Campana, en su calidad de Secretaria de Obras Públicas y Privados, por un lado, y por la otra la Sra. **ROSA DEL ROSARIO CAMPANA**, DNI 13.408.890 con domicilio en calle José A. Nanini N.º 3663 de la ciudad de Colonia Caroya, provincia de Córdoba, casada, mayor de edad, con plena capacidad para este acto, por medio del presente celebran un acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

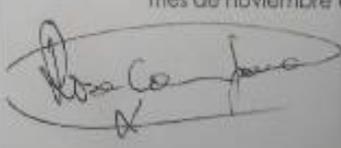
Primera: La Sra. Campana ofrece en donación a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya la obra de mejoramiento de calles, cordón cuneta y badenes en loteo del Rosario Emprendimientos Inmobiliarios, ubicado en Colonia Caroya - Pedanía Cañas - Departamento Colón - Provincia de Córdoba, que según plano de proyecto registrado y aprobado por el Colegio de Ing. Civiles de la Pcia de Córdoba; según Exp Técnico N.º 1-129247/2022; Conforme a Obra y certificado Final de obra, que comprende la ejecución del cordón cuneta de calle 47- G. Griguel entre calle 28 D. Fachin y 29 C. Peschiutta, en el sector Sur Oeste de la misma; calle 28 - D. Fachin y 29 - C. Peschiutta, entre calle 46 - Mtra. Olga Prosdócimo y calle 47 - G. Griguel en su costado SO y NE, respectivamente, calle 46 [bis] entre calles 28 - D. Fachin 29 C. Peschiutta en el sector NO y SO, con su correspondiente mejoramiento de calles. -----

Segunda: Dicha donación se realiza en forma gratuita y a los fines de cumplimentar con lo exigido por la ley 10362 de la Pcia de Córdoba y a Ordenanza de fraccionamiento territorial vigente, otorgándole al presente carácter de instrumento público, dándole ingreso al dominio público, siendo oponible a terceros, realizándose la obra bajo exclusivo costo y responsabilidad de la Sra. Campana.

Tercera: La Municipalidad, por medio del presente, acepta la donación realizada a su favor. -----

Cuarta: A todo efecto, las partes fijan domicilio en los mencionados ut supra, acordando además someterse por toda cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Jesús María, renunciando desde ya a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, inclusive el Federal. -----

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación del contenido se firman tantos ejemplares como partes intervinientes, de un mismo tenor y a un solo efecto en Colonia Caroya, a 22 días del mes de noviembre de 2024



ARQ. LUISINA CAMPANA
Sec. de Obras Públicas
Privadas y Habitad
Municipalidad de Colonia Caroya


Ana Paola Nanini
Intendente
Municipalidad de Colonia Caroya

Av. San Martín 3899 - Tel: 03525 461111 - Atención Ciudadana 3525 432037
CP. 5223 Colonia Caroya - Córdoba - Argentina
www.coloniacaroya.gov.ar - @muni.coloniacaroya